



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, octubre 12 de 2022

Edición No. 8.365

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Secretario del Interior

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON

Secretaria General (E)

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda

JOSE DOMINGUEZ AYALA

Secretario Seccional de Salud

JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO

Secretario de Educación

ANABEL ZUÑIGA CÉSPEDES

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ

Secretario de Desarrollo Económico

MANUEL OTERO GAMERO

Jefe Of. Asesora Jurídica

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO

Jefe Of. Asesora de Planeación

JADER ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona

PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004

www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365

Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



Gaceta No8.365
Octubre 12 de 2022

CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 564 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
2. **DECRETO NÚMERO 566 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
3. **DECRETO NÚMERO 567 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
4. **DECRETO NÚMERO 568 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
5. **DECRETO NÚMERO 570 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
6. **DECRETO NÚMERO 571 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
7. **DECRETO NÚMERO 572 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
8. **DECRETO NÚMERO 582 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**
9. **DECRETO NÚMERO 586 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**



10. **DECRETO NÚMERO 587 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No.0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No.554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

11. **RESOLUCIÓN NÚMERO 398 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

12. **DECRETO NÚMERO 588 DE 03 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

13. **DECRETO NÚMERO 589 DE 03 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

14. **DECRETO NÚMERO 590 DE 03 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

15. **DECRETO NÚMERO 595 DE 04 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

16. **DECRETO NÚMERO 598 DE 04 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN GERENTE DE UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

17. **DECRETO NÚMERO 599 DE 04 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE UN GERENTE DE UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



18. **DECRETO NÚMERO 602 DE 06 DE OCTUBRE DE 2022 “POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

19. **DECRETO NÚMERO 604 DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN TRES (3) DÍAS DE DUELO DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA IZAR LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA A MEDIA ASTA”**

20. **ORDENANZA NÚMERO 137 DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 564 DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.142.783 expedida en Ciénaga- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.142.783 expedida en Ciénaga- Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

(Handwritten signatures)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 564 DE 28 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

100-20

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **VERONICA PATRICIA MELENDEZ CHARRIS**.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

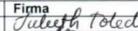
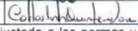
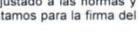
ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

28 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Abogada de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8566 DE 28 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **IVAN JOSÉ CORREA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.968.156 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **IVAN JOSÉ CORREA ROJAS**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **IVAN JOSÉ CORREA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.082.968.156 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 566 DE 28 SEP. 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **IVAN JOSÉ CORREA ROJAS**.

ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juleth Toledo Celedón	Abogada de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 567 DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el señor **SERGIO ANDRES USMA ESTUPIÑAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.479.014 expedida en Cartagena - Bolívar, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **SERGIO ANDRES USMA ESTUPIÑAN**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **SERGIO ANDRES USMA ESTUPIÑAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.479.014 expedida en **Cartagena** - Bolívar, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **SERGIO ANDRES USMA ESTUPIÑAN**.



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8.367 DE 28 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

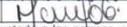
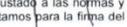
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 568 DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, Decreto Departamental y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **FABIAN ALBERTO BOLAÑO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.636.669 expedida en Ciénaga- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **FABIAN ALBERTO BOLAÑO GUTIERREZ**, en el empleo **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **FABIAN ALBERTO BOLAÑO GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.636.669 expedida en Ciénaga- Magdalena, en el cargo de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGobei

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 568 DE 28 SEP. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **FABIAN ALBERTO BOLAÑO GUTIERREZ**.

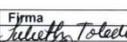
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8570 DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **SHEYLA MARCELA BUCHAAR FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.552.756 expedida en Ciénaga – Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, cargo que es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **SHEYLA MARCELA BUCHAAR FERNANDEZ**, en el empleo Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **SHEYLA MARCELA BUCHAAR FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.552.756 expedida en Ciénaga – Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 570 DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20-

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **SHEYLA MARCELA BUCHAAR FERNANDEZ**.

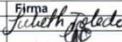
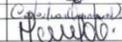
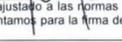
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobiernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8571 DE 28 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **YULIETH PAOLA BAÑOS CASADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.023.543 expedida en El Banco – Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público, en vacancia definitiva, de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, cargo que es de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **YULIETH PAOLA BAÑOS CASADO**, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **YULIETH PAOLA BAÑOS CASADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.023.543 expedida en El Banco – Magdalena, en el cargo de

J. B. A.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 0571 DE 28 SEP. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

100-20

PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **YULIETH PAOLA BAÑOS CASADO**.

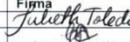
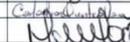
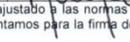
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobnaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobnaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO Nro. 8572 DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.502.752 expedida en Valledupar - César, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.502.752 expedida en Valledupar - César, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la Planta de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. _____ DE 28 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.
Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la señora **SARAY SORAYA TERAN PUELLO**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP. 2022



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 582 DE 29 SEP 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.080.120 expedida en Sitio Nuevo- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA**, en el empleo **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.080.120 expedida en Sitio Nuevo- Magdalena, en el cargo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD, Código 097, Grado 06**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **JOSE RAFAEL DOMINGUEZ AYALA**.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO Nro. 8382 DE 29 SEP. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

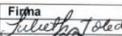
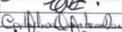
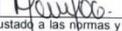
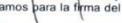
100-20

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 29 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobiernodelmagdalena  @MagdalenaGober  @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la Ordenanza No. 134 del 12 de agosto de 2022 proferida por la Asamblea Departamental del Magdalena y,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 303 de la Carta Magna, el Gobernador Departamental es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 7, señala como atribuciones del Gobernador Departamental: “Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas...”.

Que, la Ley 2200 de 2022 en su artículo 19 numeral 3 fijó; entre otras, como funciones de las asambleas departamentales la siguiente:

“3. Determinar, a iniciativa del gobernador, la estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales, las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de empleos.”

Que, la Entidad Territorial con capacidad instalada elaboró el estudio técnico que comprende la necesidad, análisis y justificación de crear la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, aunado a la naturaleza del empleo y el perfil ocupacional y funcional dentro de la estructura orgánica de la Administración Central Departamental.

Que el estudio técnico hace parte integral del **Decreto No. 533 de 15 de septiembre de 2022**, por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena, se crea la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones, y en él además se detallan las funciones a desarrollar por la secretaria y sus áreas funcionales para el cumplimiento de los planes, proyectos, objetivos, misión y visión de la Entidad.

Que, el Artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, a su tenor literal reza:

(Handwritten signature)

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

"Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.
10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este Artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales."

A su turno, el Concepto No. 107421 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, Radicado No.: 20216000107421 del 26/03/2021 señala:

"Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos; y para el caso de la modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; mientras que las de las entidades del orden territorial, no requieren de dicha aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública; y el Jefe de la respectiva entidad es el competente para decidir sobre la necesidad de reestructurar y reformar la planta de personal, y crear o suprimir empleos."

NA [Handwritten signatures]

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, en el Decreto No. 533 de 15 de septiembre de 2022, se suprimió la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, adscrita a la Secretaría del Interior.

Que, como consecuencia de esa supresión, es menester ajustar la Planta de Personal procediendo a suprimir los dos (2) empleos cuya naturaleza estaba dada para el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaría del Interior y crear los cuatro (4) nuevos empleos, para el cumplimiento de la misión, visión, proyectos, planes y programas institucionales.

Que, los requisitos y competencias laborales de estos empleos se determinan con miras a cumplir con el propósito, misión, visión, planes y proyectos de la Entidad, en especial las desarrolladas por la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

Que, se cuentan con los recursos presupuestales para realizar el ajuste de la planta de personal, como consta en el certificado I-2022-005357 de fecha 6 de junio de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda, tal y como lo dispone el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir de la planta global de personal de la Administración Central Departamental del Magdalena los siguientes empleos públicos que se encontraban asignados a las suprimidas Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaría del Interior:

OFICINA DE MEDIO AMBIENTE			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	006	01

OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	006	03

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear en la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena los siguientes empleos públicos que se asignarán a la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático:

[Handwritten signatures and initials]

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 586 DE 30 SEP. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	06
ÁREA FUNCIONAL DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS			
1	Profesional Especializado	222	05
ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES			
1	Jefe de Oficina	006	03
ÁREA FUNCIONA DE CAMBIO CLIMÁTICO			
1	Profesional Especializado	222	05
4	TOTAL		

ARTÍCULO TERCERO: Asignar a la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático los empleos públicos establecidos en la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, adoptada mediante Decreto No. 0536 del 30 de octubre de 2017 y distribuidos mediante Decreto No. 0538 del 30 de octubre de 2017, los cuales se encontraban asignados a las suprimidas- Oficina de Medio Ambiente adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Secretaría del Interior, conservando sus actuales funciones, competencias y requisitos señalados en el Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017:

SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO				
No. De cargos	Denominación del empleo	Código	Grado	Oficina Suprimida
ÁREA FUNCIONAL DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS				
3	Profesional Universitario	219	04	Oficina de Medio Ambiente
2	Profesional Universitario	219	01	Oficina de Medio Ambiente
1	Técnico Administrativo	367	01	Oficina de Medio Ambiente
ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES				
1	Profesional Especializado	222	05	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
2	Técnico Operativo	314	02	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
1	Técnico Operativo	314	01	Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
10	TOTAL			

MDA

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



DECRETO No. № 586 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No. 0536 del 30 de octubre de 2017 contentivo de la Planta de Personal Global de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia de la anterior modificación, téngase como planta de global de personal, la siguiente:

No. CARGOS		DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL GOBERNADOR				
1	(uno)	GOBERNADOR	001	07
1	(uno)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06
12	(doce)	ASESOR	105	01
1	(uno)	LÍDER DE PROGRAMA	206	05
1	(uno)	LIDER DE PROYECTOS	208	05
20	(veinte)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
28	(veintiocho)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	03
67		Cargos Planta del Despacho del Gobernador		
PLANTA GLOBAL				
9	(nueve)	SECRETARIO DE DESPACHO	020	06
1	(uno)	SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	097	06
1	(uno)	GERENTE	039	06
1	(uno)	JEFE DE OFICINA	006	05
1	(uno)	JEFE DE OFICINA	006	04
4	(cuatro)	JEFE DE OFICINA	006	03
2	(dos)	JEFE DE OFICINA	006	02
6	(seis)	JEFE DE OFICINA	006	01
2	(dos)	JEFE OFICINA ASESORA	115	03
1	(uno)	JEFE OFICINA ASESORA	115	02
2	(dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06
2	(dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	05
29	(veintinueve)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05
1	(uno)	ENFERMERO ESPECIALISTA	244	05
17	(diecisiete)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04
13	(Trece)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03
26	(veintiséis)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02
7	(siete)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	02
33	(treinta y tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 8586 DE 30 SEP. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20-

ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDANELA
PLANTA DE PERSONAL GLOBAL

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	TÉCNICO OPERATIVO	314	03
16 (dieciséis)	TÉCNICO OPERATIVO	314	02
26 (veintiséis)	TÉCNICO OPERATIVO	314	01
28 (veintiocho)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	01
1 (uno)	TÉCNICO ÁREA SALUD	323	01
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	12
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	11
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	10
6 (seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	09
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08
1 (uno)	CONDUCTOR	480	07
1 (uno)	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	06
1 (uno)	OPERARIO	487	05
2 (dos)	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	05
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05
3 (tres)	SECRETARIO	440	04
5 (cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
7 (siete)	AUXILIAR ÁREA SALUD	412	03
6 (seis)	CONDUCTOR	480	02
2 (dos)	CONDUCTOR MECÁNICO	482	02
3 (tres)	SECRETARIO	440	01
2 (dos)	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	01
284	Cargos Planta Global		
351	Total Cargos Administración Central Departamental		

ARTÍCULO SEXTO: El Gobernador del Departamento del Magdalena, distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el artículo 5° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de cada Secretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

nd



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 586 DE 30 SEP. 2022

100-20

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0536 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTA LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE CREAN, INCLUYEN Y SUPRIMEN UNOS CARGOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO OCTAVO: La escala de remuneración salarial de las categorías de nuevos cargos, se ajusta a la nomenclatura existente teniendo en cuenta el nivel en el que se encuentre el empleo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DECIMO: Comuníquese a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno para su conocimiento y lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 30 SEP. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Mattos Cantillo	Asesora Jurídica Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Emma Pénate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

7



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
ÁREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que la creación de la Secretaría del Medio Ambiente tiene una proyección mensual, según el estudio de costos del Área de Nómina de la Oficina de Talento Humano para el año 2022, en la suma de Cincuenta y Un millones Cuatrocientos treinta y cuatro pesos \$51.431.434, que equivaldrían en la presente anualidad a un total de Ciento Veintiocho millones Trescientos Ochenta y Ocho mil Setenta y Nueve pesos \$128.388.079, los cuales serán asumidos con el gasto de funcionamiento corriente de sector central.

Que estos valores se encuentran disponibles para ser atendidos en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Corriente y se considerarán en las proyecciones de apropiaciones correspondiente para el Presupuesto del Periodo fiscal 2023.

La presente certificación se firma en Santa Marta a los Catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

Rita Hernández de Herrera
RITA HERNÁNDEZ DE HERRERA
Profesional Especializada S. H. D.
Área Funcional de Presupuesto

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022**

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
6/6/2022 10:23:43 Folios: 1
Origen: 400.2/AFP/ÁREA FUNCIONAL DE
PRESUPUESTO
Destinatario: JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,



I-2022-005357

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL
AREA FUNCIONAL DE PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la constancia remitida por el Área de Nomina de la Secretaría General, sobre la creación de la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo, existe una diferencia para poder cumplir con el pago de dicha creación por la suma (\$59.815.294) M/L, la cual se encuentra disponible en la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2022.

La presente certificación se expide por solicitud de la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo de la Gobernación del Magdalena, mediante radicado I-2022-005271.

Dado en Santa Marta a los (06) días del mes de junio de 2022.

Rita Hernández de Herrera
RITA HERNANDEZ DE HERRERA*
Profesional Especializada S. H. D.
Área de Presupuesto

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. № 587 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017,

C O N S I D E R A N D O :

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 303 de la Carta Magna, el Gobernador Departamental es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone: *“Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas...”*

Que, mediante Decreto No. 554 de 27 de septiembre de 2022, se ajustó la Planta Global de Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena y en ese sentido corresponde distribuir los cargos en las diferentes dependencias, conforme a la necesidad institucional de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Primero del Decreto No. 0538 del 30 de octubre de 2017, el cual en adelante quedará así:

Asignar a las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena, los cargos de la Planta Global aprobada mediante Decreto No. 554 de 27 de septiembre de 2022, así:

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
	DESPACHO DEL GOBERNADOR	
1	GOBERNADOR	001-07
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
12	ASESOR	105-01
1	LIDER DE PROGRAMA	206-05
1	LIDER DE PROYECTO	208-05

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

1



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. № 587 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-03
65		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
GERENCIA DE PROYECTOS		
1	GERENTE	039-06
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
1	SECRETARIO	440-04
4		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA ASESORA JURIDICA		
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115-03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	TECNICO OPERATIVO	314-02
6		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115-03
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-06
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-02
9		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE TEGNOLOGIA DE LA INFORMACION		
1	JEFE DE OFICINA	006-01
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
3		

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

12/10/22
2
CP

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 587 DE 30 SEP. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES		
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115-02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-03
4	TÉCNICO OPERATIVO	314-01
7		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
1	JEFE DE OFICINA	006-05
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-05
6		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO		
1	JEFE DE OFICINA	006-01
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
2		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE CULTURA		
1	JEFE DE OFICINA	006-03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-01
4		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE TURISMO		
1	JEFE DE OFICINA	006-03
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-06
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367-01
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-01
6		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

ME
3



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 587 DE 30 SEP. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTES		
1	JEFE DE OFICINA	006-04
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
2	TÉCNICO OPERATIVO	314-02
2	TÉCNICO OPERATIVO	314-01
8		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE PASAPORTES		
1	JEFE DE OFICINA	006-01
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
3		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE CONTRATACION		
1	JEFE DE OFICINA	006-02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
3		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION		
1	JEFE DE OFICINA	006-01
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO OPERATIVO	314-01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-05
5		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DEL INTERIOR		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO OPERATIVO	314-02
3		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VICTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSCONFLICTO		
1	JEFE DE OFICINA	006-03
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

MV 4



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 587 DE 30 SEP. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5	
---	--

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA GENERAL		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
2	SECRETARIO EJECUTIVO	425-12
2	SECRETARIO EJECUTIVO	425-11
2	SECRETARIO EJECUTIVO	425-10
3	TECNICO OPERATIVO	314-02
5	SECRETARIO EJECUTIVO	425-09
12	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
11	TECNICO OPERATIVO	314-01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-08
1	OPERARIO	487-05
1	CONDUCTOR	480-07
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-05
6	CONDUCTOR	480-02
2	CONDUCTOR MECANICO	482-02
3	SECRETARIO	440-01
2	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470-01
63		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE TALENTO HUMANO		
1	JEFE DE OFICINA	006-01
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
1	TECNICO OPERATIVO	314-02
1	TECNICO OPERATIVO	314-01
1	SECRETARIO	440-04
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-05
12		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE HACIENDA		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

M5
5

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 587 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
2	TÉCNICO OPERATIVO	314-02
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-01
1	SECRETARIO	440-04
12		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE TESORERIA		
1	JEFE DE OFICINA	006-02
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-02
1	TECNICO OPERATIVO	314-01
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-05
7		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE PENSIONES		
1	JEFE DE OFICINA	006-01
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-02
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
7		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD		
1	SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD	097-06
1	ENFERMERO ESPECIALISTA	244-05
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
7	PROFESIONAL UNIV ÁREA SALUD	237-02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TÉCNICO OPERATIVO	314-02
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425-09
1	TECNICO ÁREA SALUD	323-01
1	AUXILIAR ÁREA SALUD	412-06

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

MON 6

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 587 DE 30 SEP. 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2	AUXILIAR ÁREA SALUD	412-05
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407-03
7	AUXILIAR AREA SALUD	412-03
46		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE EDUCACION		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
1		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
2	TENICO OPERATIVO	314-01
9		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-03
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
8		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-02
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
9		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE EQUIDAD Y POPER POPULAR		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

7



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 587 DE 30 SEP. 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0538 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, Y SE REDISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CONTENIDA EN EL DECRETO No. 554 DE 17 SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

100-20=
30 SEP. 2022

5	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
24		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO		
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020-06
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-04
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-01
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367-01
9		

No. CARGOS	CARGO	CÓDIGO - GRADO
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES		
1	JEFE DE OFICINA	006-03
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222-05
2	TECNICO OPERATIVO	314-02
1	TECNICO OPERATIVO	314-01
5		

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General, Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno para su conocimiento y lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 30 SEP. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Mattos Cantillo	Asesora Jurídica Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Emma Pénate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

8

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN No. 10398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en el Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, señala: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que, a su turno el artículo 2 del Decreto 785 de 2005, a su tenor literal reza: *"Las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por las autoridades competentes para crearlos, con sujeción a lo previsto en el presente decreto-ley y a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en leyes especiales."*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece en su artículo 2.2.2.6.1: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuara mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la Unidad de Personal o la que haga sus veces en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"*.

Que, en razón al estudio técnico realizado por la Entidad Gubernamental, se detallan las funciones a desarrollar por los nuevos empleos para el cumplimiento de los planes, proyectos, objetivos, misión y visión de la institución, y, por lo tanto, es menester precisar las funciones a desarrollar por esos empleos.

Que, por lo anterior, es procedente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN No. 396 DE 30 SEP. 2022

100-81

POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Gobernación del Departamento del Magdalena, a efectos de incluir los manuales de funciones de los nuevos empleos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ajústese el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Magdalena, incluyendo cuatro (4) manuales de funciones correspondientes a los nuevos empleos que conforman la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Magdalena, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador- Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIO DE DESPACHO
CÓDIGO	020
GRADO	06
NUMERO DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMATICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. AREA FUNCIONAL – DESPACHO DEL GOBERNADOR.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Articular y conducir las políticas públicas integrales de medio ambiente, atención de desastres naturales, mitigación y adaptación al cambio climático; así como adoptar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo y sostenibilidad ambiental, conforme a las normas dispuestas sobre Medio Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, orientados a la identificación, prevención, manejo y mitigación de diferentes fenómenos, garantizando así la	

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP 2022

4700-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

conservación de nuestro patrimonio natural, promoviendo la participación de las comunidades en el Departamento del Magdalena.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a la adopción e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional y nacional, conforme a las normas de planeación ambiental en materia de:
 - Conservación del ambiente y los recursos naturales.
 - Conservación, aprovechamiento y desarrollo sostenible en las áreas de interés ambiental del Departamento.
 - Adaptación y mitigación al cambio climático
 - Manejo y mitigación de riesgos de desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.
 - Gestión Integral de Recurso Hídrico.
 - Gestión Integral de Residuos.
 - Educación ambiental formal y no formal, de conformidad con la normativa y políticas nacionales en la materia.
 - Buen trato y manejo digno de la fauna doméstica.
2. Coordinar y concertar con las autoridades ambientales del Sistema Nacional Ambiental (SINA) la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos, así como las actividades de control y vigilancia ambiental, con sujeción a la distribución legal de competencias.
3. Dirigir los programas de asesoría, asistencia técnica y capacitación ambiental, a los municipios y a la comunidad en general, encaminados a lograr la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento de sus condiciones de vida.
4. Promover y apoyar las investigaciones científicas relativas a la temática ambiental y el uso de los recursos naturales, de acuerdo con sus competencias y la normatividad vigente.
5. Coordinar y ejecutar las acciones intersectoriales que se adopten en relación con el apoyo y ayuda gubernamental, para la atención de comunidades en zonas de desastre junto con los niveles nacional y local, de conformidad con las decisiones que se tomen en el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y Política Ambiental.
6. Coordinar las acciones que permitan promover e impulsar la ejecución oportuna de obras y acciones que se requieran para la prevención, control, corrección, mitigación, compensación y manejo de degradación ambiental.
7. Dirigir, coordinar, controlar y supervisar las actividades orientadas a diseñar y ejecutar programas y proyectos encaminados al estudio, monitoreo, detección de factores de riesgo y alerta, para mitigar los impactos negativos y preservar el medio ambiente, en el Departamento del Magdalena.
8. Coordinar con las demás organizaciones del sector y con las entidades territoriales del departamento en la gestión del riesgo de desastres y adelantar con ellas, programas de adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces, reforestación, entre otros.
9. Gestionar ante las entidades sectoriales del orden departamental, nacional e internacional, los elementos y requerimientos necesarios, para atender a las comunidades vulnerables y de zonas de desastres, identificadas en el Departamento del Magdalena
10. Liderar las acciones orientadas a promover y apoyar institucionalmente la identificación de las amenazas naturales y antrópicas, los análisis de vulnerabilidad, de exposición y todos aquellos estudios y acciones con el fin de evaluar y prevenir la materialización de escenarios de riesgo, en el Departamento del Magdalena
11. Desarrollar un sistema de información para la gestión del riesgo de desastres en el departamento.
12. Realizar visitas técnicas necesarias para la atención de emergencias o situaciones de emergencia que se presenten en el departamento

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 396 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

13. Emitir avales correspondientes a los proyectos de obras de reducción del riesgo y solicitudes de asistencia humanitaria de emergencias que consideren convenientes.
14. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Magdalena.
15. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
16. Articular con los municipios de la jurisdicción las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales y territoriales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
17. Promover la articulación con las entidades nacionales, regionales y/o municipales presentes en la jurisdicción del departamento en función de las competencias sectoriales y los requerimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012.
18. Coordinar con las entidades públicas y privadas la formulación y ejecución del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la estrategia departamental para la respuesta a emergencias y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
19. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación locales.
20. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del concejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
21. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para fortalecer la implementación de las políticas de gestión de riesgo de desastres en el departamento.
22. Promover la participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollen.
23. Promover la participación ciudadana para el ejercicio del control social, sobre la preservación del ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política y las disposiciones legales sobre la materia.
24. Coordinar con las entidades miembros del consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de un sistema de información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
25. Asesorar y coordinar con los niveles nacional y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.
26. Asesorar, coordinar y/o contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio de la jurisdicción del departamento, el Caribe y la nación.
27. Poner en funcionamiento en coordinación con las entidades presenten en el departamento una red departamental de emergencias.
28. Coordinar el funcionamiento del consejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y avalar y gestionar ante la Dirección Nacional para la prevención y atención de Desastres, ante los fondos Nacionales de con financiación, los proyectos de prevención y rehabilitación formulados por los Comités Locales.
29. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo que le sean asignadas por autoridad competente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistemas de información
2. Metodología de investigación y diseño de proyectos

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022**



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

3. Políticas públicas en materia de prevención y atención de desastres
4. Planes de contingencia, Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Acción
5. Enfoque de Género
6. Constitución política, Leyes, Decretos del Gobierno, Ordenanzas
7. Metodología de trabajo comunitario, concertación y planificación participativa
8. Mecanismos de resolución de conflictos
9. Normas sobre administración del personal
10. Normatividad en contratación e interventoría
11. Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.
12. Sistemas de información automatizados (software de oficina, procesador de textos, hojas de cálculo y correo electrónico).

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL DIRECTIVO
<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo	<input checked="" type="checkbox"/> Visión estratégica
<input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados	<input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo efectivo
<input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano	<input checked="" type="checkbox"/> Planeación
<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la organización	<input checked="" type="checkbox"/> Toma de decisiones
<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión del desarrollo de personas
<input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Pensamiento sistémico
	<input checked="" type="checkbox"/> Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES • CIENCIAS DE LA EDUCACION • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Educación • Bacteriología • Medicina • Nutrición y Dietista • Salud Pública • Antropología, Artes Liberales • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Pública • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines 	Veinticuatro (24) meses de experiencia.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. 396 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de Posgrado.</p>	
--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Jefe de Oficina Código 006, Grado 03- Área Funcional de Gestión del Riesgo y Desastres, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	006
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	UNO (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES- SECRETARIA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Planear, coordinar, orientar y ejecutar la implementación de las políticas públicas integrales de atención de desastres naturales y la gestión y reducción del riesgo en el departamento del Magdalena, con el	

Handwritten initials and signature





**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar de las personas, a la participación social y al desarrollo sostenible. A su vez, coadyuvar la coordinación del funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión Riesgo y Desastres del Departamento del Magdalena.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir y Coordinar el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Magdalena.
2. Coadyuvar la gestión del secretario en coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y el manejo de desastres y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.
3. Coordinar con las entidades públicas y privadas en la formulación y ejecución del Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y la estrategia departamental para la respuesta a emergencias y realizar el seguimiento y la evaluación del mismo, así como sus actualizaciones.
4. Asistir al secretario en la coordinación con las entidades territoriales para el fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlo para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación locales.
5. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del concejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y los consejos municipales para la gestión del riesgo de desastres.
6. Asistir en la promoción y participación de los actores públicos y privados que tengan responsabilidad directa o indirecta en la generación y/o gestión de riesgos por las actividades que desarrollen.
7. Coordinar y prestar apoyo al Secretario, en la participación ciudadana para el ejercicio del control social, sobre la preservación del ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política y las disposiciones legales sobre la materia.
8. Coordinar con las entidades miembros del consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la implementación de un sistema de información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Coordinar con los niveles nacional y local la implementación de las estrategias, medidas y acciones que se adopten para la atención de comunidades emplazadas en zonas de desastres, calamidad pública o emergencia.
10. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del mismo y el manejo de desastres en el territorio de la jurisdicción del departamento, el Caribe y la Nación.
11. Apoyar al secretario en poner en funcionamiento en coordinación con las entidades presentes en el departamento una red departamental de emergencias.
12. Coordinar en asocio con el Secretario el funcionamiento del consejo departamental para la gestión del riesgo de desastres y avalar y gestionar ante la Dirección Nacional para la prevención y atención de Desastres, ante los fondos Nacionales de con financiación, los proyectos de prevención y rehabilitación formulados por los Comités Locales.
13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Sistemas de información y metodología de investigación y diseño de proyectos.
2. Normatividad en contratación e interventoría.
3. Sistema de información.
4. Legislación nacional en atención y prevención de desastres.
5. Diseño de planes de riesgos y planes de contingencia.
6. Conocimientos en diseño y formulación de indicadores.
7. Planes de Desarrollo.

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

7

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022**



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- 8. Planeación Estratégica.
- 9. Políticas Públicas.
- 10. Conocimiento básico del Estado e Institucional.
- 11. Servicio y atención al ciudadano.
- 12. Sistema Integrado de Gestión.

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL DIRECTIVO
<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo <input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados <input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la Organización <input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo <input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Visión Estratégica. <input checked="" type="checkbox"/> Liderazgo Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Planeación <input checked="" type="checkbox"/> Toma de Decisiones <input checked="" type="checkbox"/> Gestión del desarrollo de las personas <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento del entorno <input checked="" type="checkbox"/> Resolución de Conflictos

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Bacteriología • Medicina • Salud Publica • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines 	Dieciséis (16) meses de experiencia.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	<ul style="list-style-type: none"> • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines 	
	Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
	Título de Posgrado.	

ARTÍCULO CUARTO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	222
GRADO	05
NUMERO DE CARGOS	UNO (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS- SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Dirigir, orientar y ejecutar, en conjunto con el superior jerárquico, las políticas, planes y programas de Desarrollo Sostenible, relacionados con el uso adecuado de los recursos naturales; la conservación, protección y recuperación de las áreas de interés ambiental urbanas y rurales; así como la articulación y empoderamiento de las comunidades, mejorando la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades a través del fortalecimiento de las conectividades socioecosistémicas y el mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal del Departamento.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar en el diseño e implementación los procesos de participación ciudadana para el ejercicio del control social sobre la preservación y conservación ambiental que son adelantados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Magdalena.	

[Handwritten signatures]





RESOLUCIÓN No. 308 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

2. Contribuir en la coordinación de los talleres de capacitación y formación de la cultura ambiental, dirigidos a población del Departamento del Magdalena.
3. Desarrollar la sistematización de los procesos orientados a la conservación del medio ambiente en el Departamento del Magdalena.
4. Organizar y realizar eventos y campañas de protección al ambiente en los diferentes municipios del Departamento del Magdalena.
5. Acompañar al Secretario(a) de Ambiente y Gestión del Riesgo, en los comités y eventos que se desarrollen en el Departamento del Magdalena, en materia de conservación del medio ambiente.
6. Aplicar los indicadores de gestión y sostenibilidad ambiental a los programas y proyectos que le sean encomendados, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
7. Formular proyectos y propuestas en el área de su competencia con el fin de presentar a diferentes fuentes de financiación.
8. Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos y las propuestas que en el área de su competencia se adelanten con el fin de presentar diferentes alternativas y conceptuar sobre la viabilidad de los mismos.
9. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a un manejo sostenible del territorio, la conservación y protección del mismo en la jurisdicción del Departamento, el caribe y la nación.
10. Apoyar al superior inmediato en la coordinación, con las entidades presentes en el Departamento del Magdalena, de la red departamental de emergencias para la conservación del medio ambiente.
11. Implantar y operar el sistema de información ambiental en coordinación con el apoyo de las entidades descentralizadas del orden Departamental.
12. Vigilar las actividades que impliquen factores de riesgo para la salud de la población magdalense y promover la participación de la ciudadanía en las actividades de protección del medio ambiente.
13. Coadyuvar el diseño y coordinación de los programas de reforestación y restauración en los municipios del Departamento del Magdalena, para promover la conservación de las especies nativas e implementar las políticas de silvicultura e implementar programas de asistencia técnica agropecuaria y pecuaria en coordinación con la secretaría de desarrollo.
14. Apoyar en el diseño y coordinación programas para la conservación y preservación de los sistemas lagunares y la zona marina y promover proyectos sostenibles para mejorar la calidad de vida de pescadores y habitantes aledaños a estos complejos lagunares.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en diseño y formulación de indicadores.
2. Planes de Desarrollo.
3. Planeación Estratégica.
4. Políticas públicas
5. Derecho Administrativo
6. Fundamentos de planeación
7. Conocimiento básico del Estado e Institucional
8. Servicio y atención al ciudadano
9. Sistema Integrado de Gestión

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo	<input checked="" type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional
<input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación efectiva

Handwritten signature



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

<input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en Equipo y Colaboración
<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión de procedimientos
<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en equipo	<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones
<input checked="" type="checkbox"/> Adaptación al cambio	

Nota: Los Profesional con Personal a Cargo, se le adicionaran las competencias establecida en la ley que la regula.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES • BELLAS ARTES • CIENCIAS DE LA EDUCACION • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Título profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Publicidad y Afines • Educación • Bacteriología • Medicina • Salud Publica • Antropología, Artes Liberales • Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física 	Nueve (9) meses de experiencia.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. 10398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

	<ul style="list-style-type: none"> • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines <p>Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Título de Posgrado.</p>	
--	---	--

ARTÍCULO QUINTO: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Profesional Especializado Código 222, Grado 05- Área Funcional de Cambio Climático, es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL JERÁRQUICO	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CÓDIGO	222
GRADO	05
NUMERO DE CARGOS	UNO (01)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Gobernador
TIPO DE VINCULACIÓN	Libre Nombramiento y Remoción
II. ÁREA FUNCIONAL – SECRETARÍA DE AMBIENTE, RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO – CAMBIO CLIMÁTICO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO	
Dirigir, orientar y ejecutar, en coordinación con su superior, la articulación y conducción de las políticas públicas integrales de adaptación al cambio climático; así como la coordinación de planes, programas y proyectos relacionados con la adaptación y mitigación al cambio climático en el Departamento del Magdalena.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el diseño de los procesos y de participación ciudadana en cultura de conservación ambiental y mitigación y adaptación al cambio climático que son adelantados por la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento del Magdalena. 2. Asistir en la coordinación de los talleres de capacitación y formación sobre el cambio cultural sobre el uso del territorio y la mitigación y adaptación de la crisis climática, dirigidos a población del Departamento del Magdalena. 3. Desarrollar la sistematización de los procesos orientados a mitigación y adaptación al cambio climático en el Departamento del Magdalena. 4. Acompañar al Secretario(a) de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático, en los comités y eventos que se desarrollen en el Departamento del Magdalena, en materia de gestión del riesgo. 	

101 02





RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

5. Participar en la implementación de las políticas y programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia de los diferentes sectores de la economía del Departamento del Magdalena.
6. Aplicar los indicadores de gestión y sostenibilidad ambiental y de mitigación y adaptación al cambio climático a los programas y proyectos que le sean encomendados, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.
7. Formular proyectos y propuestas en el área de su competencia con el fin de presentar a diferentes fuentes de financiación.
8. Apoyar en la evaluación técnica de los proyectos y las propuestas que en el área de su competencia se adelanten con el fin de presentar diferentes alternativas y conceptuar sobre la viabilidad de los mismos.
9. Contribuir en la realización de estudios técnicos y científicos que conlleven a mejorar el manejo del medio ambiente sostenible, la conservación y protección del mismo y la mitigación y adaptación al cambio climático en el territorio de la jurisdicción del Departamento, el caribe y la nación.
10. Apoyar al superior inmediato en el funcionamiento en coordinación con las entidades presentes en el Departamento del Magdalena, de la red departamental de emergencias para la conservación del medio ambiente.
11. Alimentar el sistema de información ambiental Departamental.
12. Participar en la implementación de las políticas y programas que mitiguen el cambio climático y la producción limpia de los diferentes sectores de la economía del Departamento del Magdalena.
13. Coadyuvar la coordinación con el área de Biodiversidad y Servicios Ambientales la implementación de programas de reforestación y restauración en los municipios del Departamento del Magdalena, para promover la conservación de las especies nativas e implementar las políticas de silvicultura e implementar programas de asistencia técnica agropecuaria y pecuaria en coordinación con la secretaria de desarrollo.
14. Formular y gestionar ante fuentes de financiación proyectos que promuevan la conectividad socioecosistémica y el cambio de usos del suelo hacia actividades sostenibles y que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales.
15. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por ley, reglamento o por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo, área del desempeño, profesión del titular del cargo y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en diseño y formulación de indicadores.
2. Planes de Desarrollo.
3. Planeación Estratégica.
4. Políticas públicas
5. Derecho Administrativo
6. Fundamentos de planeación
7. Conocimiento básico del Estado e Institucional
8. Servicio y atención al ciudadano
9. Sistema Integrado de Gestión

VI. COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

✓ COMUNES	✓ NIVEL PROFESIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> Aprendizaje continuo	<input checked="" type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional
<input checked="" type="checkbox"/> Orientación a resultados	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación efectiva
<input checked="" type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano	<input checked="" type="checkbox"/> Trabajo en Equipo y Colaboración
<input checked="" type="checkbox"/> Compromiso con la Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión de procedimientos
	<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

Nota: Los Profesional con Personal a Cargo, se le adicionaran las competencias establecida en la ley que la regula.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Área del Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES • BELLAS ARTES • CIENCIAS DE LA EDUCACION • CIENCIAS DE LA SALUD • CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES • INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES • MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES 	Titulo profesional en: <ul style="list-style-type: none"> • Agronomía • Medicina Veterinaria • Zootecnia • Diseño • Publicidad y Afines • Educación • Bacteriología • Medicina • Salud Publica • Antropología, Artes Liberales • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Comunicación Social, Periodismo y Afines • Derecho y Afines • Geografía, Historia • Sociología, Trabajo Social y Afines • Administración • Contaduría Publica • Economía • Arquitectura y Afines • Ingeniería Administrativa y Afines • Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines • Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines • Ingeniería Biomédica y Afines • Ingeniería Civil y Afines • Ingeniería de minas, Metalurgia y Afines • Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines • Ingeniería Eléctrica y Afines • Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines • Ingeniería Industrial y Afines • Ingeniería Mecánica y Afines • Ingeniería Química y Afines • Otras Ingenierías • Biología, Microbiología y Afines • Física • Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales • Matemáticas, Estadística y Afines • Química y Afines 	Nueve (9) meses de experiencia.

14





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN No. 398 DE 30 SEP. 2022

100-81

**POR LA CUAL SE ADICIONA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE
PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

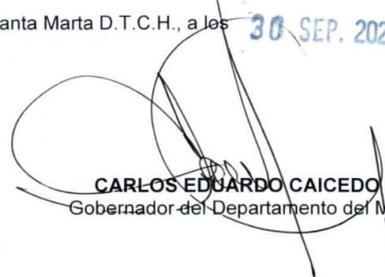
	Matricula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
	Título de Posgrado.	

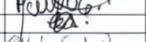
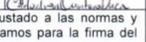
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese a la Secretaría General - Oficina de Talento Humano y Oficina de Control Interno para su conocimiento y lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 30 SEP. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia Mattos Cantillo	Asesora Jurídica Externa Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Emma Pénate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

15



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. № 588 DE 3 OCT. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

100-20-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la señora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga- Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. № 588 DE -3 OCT. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

100-20

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.098.699.913 expedida en Bucaramanga- Santander, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

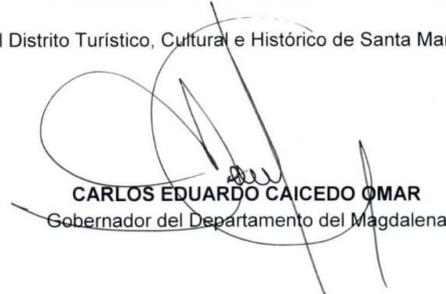
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **JULIETH VANESSA CARDENAS GONZALEZ**.

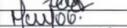
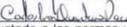
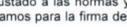
ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 3 OCT. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobernaciondelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. № 589 DE 23 OCT. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**, adscrita a la Secretaría del Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, se encuentra en vacancia definitiva.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**, adscrita a la Secretaría del Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, toda vez que las funciones que cumple dicho jefe tienen directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.152.318 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**, adscrita a la Secretaría del Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**, en el empleo **JEFE DE**

[Handwritten signature]
1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO Nro. 8589 DE 23 OCT. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

OFICINA, Código 006, Grado 03, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**, adscrita a la Secretaria del Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.152.318 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 03**, de la Planta de Global de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena- **ÁREA FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES**, adscrita a la Secretaria del Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **JAIME ENRIQUE AVENDAÑO CAMACHO**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 23 OCT. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieith Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieith Toledo</i>
Aprobó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. № 590 DE -3 OCT. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático; cargo de Libre Nombramiento y Remoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.862.375 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la Doctora **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 590 DE 3 OCT. 2022 100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.862.375 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, adscrito al Área Funcional de Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastre y Cambio Climático. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

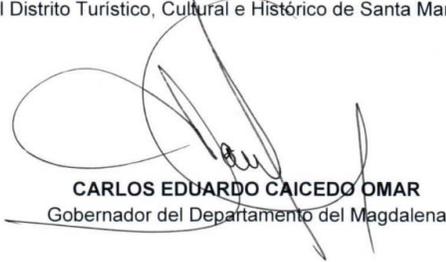
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE**.

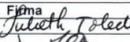
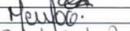
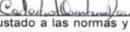
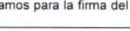
ARTÍCULO TERCERO. Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 3 OCT. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO Nro. 8365 DE 4 OCT. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de Libre Nombramiento y Remoción de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que la Doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.168 expedida en Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la Doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la Doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.168 expedida en Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8595 DE 4 OCT. 2022

100-20
100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora **DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

4 OCT. 2022



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	Julieth Toledo
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Iván Quintero
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gamero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 598 DE 04 OCT. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, en relación concreta con el procedimiento legal, para el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 dispuso:

(...) ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. (...)

Que el Decreto No. 1427 de 2016 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del libro del Decreto No.780 en el 2016, Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" dispuso en su artículo 1:

Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 2016, Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social así: "Sección 5 NOMBRAMIENTO GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO".

Artículo 2.5.3.8.5.1 Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras de orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que en similar sentido dispone el artículo siguiente del decreto en cita:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 598 DE 04 OCT. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones”

700-20

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial. Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el empleo público de **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON** del municipio de Plato (Magdalena), actualmente se encuentra en vacancia definitiva, por renuncia de su anterior titular.

Que dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, en el Decreto No. 1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo público **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON** del municipio de Plato (Magdalena), la Gobernación del Magdalena realizó, a través de prueba escrita y entrevista, la evaluación de competencias. Lo anterior, con estricta sujeción a los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Doctor **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.599.408 expedida en Plato- Magdalena, presentó la prueba escrita y entrevista, mediante la cual se evaluaron las competencias, definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Resolución No.680 del 2 de septiembre de 2016.

Que, de conformidad con los resultados obtenidos en la citada prueba, el Doctor **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, acreditó las competencias definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad aplicable.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, verificó que el Doctor **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para ser nombrado en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención consagrados en el Decreto No.785 de 2005, artículo 22.3.

Que, conforme a los anteriores presupuestos, el Gobernador del Departamento del Magdalena considera pertinente nombrar en el empleo público Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON** del municipio de Plato (Magdalena), al Doctor **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en propiedad. Nombrar en propiedad al Doctor **SERGIO ANTONIO ARAGON COTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.599.408 expedida en Plato- Magdalena, en el empleo público de **E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON** del municipio de Plato (Magdalena), para culminar el periodo constitucional 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional de la Gerente nombrada será objeto de las

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 598 DE 04 OCT. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo, de forma escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

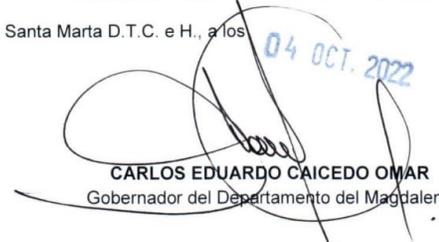
ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano, o quien haga sus veces, de la Empresa Social Del Estado Hospital Fray Luis De León del municipio de Plato (Magdalena), a la Secretaría Seccional de Salud y a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

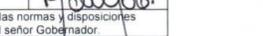
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H., a los

04 OCT. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Contratista Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 599 DE 04 OCT 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

100-20-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone:

" La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que, en relación concreta con el procedimiento legal, para el nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 dispuso:

(...) ARTÍCULO 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. (...)

Que el Decreto No. 1427 de 2016 proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del libro del Decreto No.780 en el 2016, Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" dispuso en su artículo 1:

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

1

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 10599 DE 04 OCT. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

100-20-

Artículo 1. Objeto. Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto 780 2016, Único Reglamentario del Ministerio de Salud y Protección Social así; "Sección 5 NOMBRAMIENTO GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO".

Artículo 2.5.3.8.5.1 Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras de orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que en similar sentido dispone el artículo siguiente del decreto en cita:

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel Territorial. Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que el empleo público de **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY** del municipio de Pivijay (Magdalena), actualmente se encuentra en vacancia definitiva, por renuncia de su anterior titular.

Que dando alcance a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, en el Decreto No.1427 de 2016 y las demás normas aplicables, y en atención a la vacante definitiva en el empleo público **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY** del municipio de Pivijay (Magdalena), la Gobernación del Magdalena realizó, a través de prueba escrita y entrevista, la evaluación de competencias. Lo anterior, con estricta sujeción a los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Doctor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.523 expedida en Santa Marta- Magdalena,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 4599 DE 04 OCT. 2022

100-20

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

presentó la prueba escrita y entrevista, mediante la cual se evaluaron las competencias, definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Resolución No.680 del 2 de septiembre de 2016.

Que, de conformidad con los resultados obtenidos en la citada prueba, el Doctor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, acreditó las competencias definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la normatividad aplicable.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Magdalena, verificó que el Doctor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA** cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para ser nombrado en el empleo público de Gerente de una Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención consagrados en el Decreto No.785 de 2005, artículo 22.3.

Que, conforme a los anteriores presupuestos, el Gobernador del Departamento del Magdalena considera pertinente nombrar en el empleo público Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY** del municipio de Pivijay (Magdalena), al Doctor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en propiedad. Nombrar en propiedad al Doctor **GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.458.523 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el empleo público de **E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY** del municipio de Pivijay (Magdalena), para culminar el periodo constitucional 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, la gestión funcional de la Gerente nombrada será objeto de las evaluaciones correspondientes en la forma y términos establecidos en la Constitución, la Ley y los reglamentos vigentes y aplicables para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo, de forma escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 8599 DE 04 OCT. 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad de un Gerente de una Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones"

100-20-

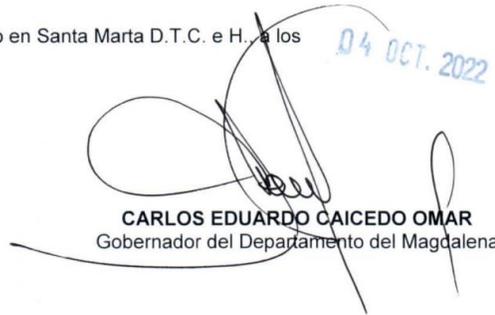
ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a los miembros de la Junta Directiva y a la Oficina de Talento Humano, o quien haga sus veces, de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY** del municipio de Pivijay (Magdalena), a la Secretaria de Seccional Salud y a la Oficina de Talento Humano del Departamento, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los

04 OCT. 2022



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada de la Oficina de Talento Humano	<i>Julieth Toledo</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe- de Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 602 DE 06 OCT. 2022

100-20

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas mediante los artículos 305, 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 305 de la Constitución Política de 1991, establece las atribuciones del Gobernador, entre otras: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículos 360 y 361 constitucionales, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Artículo 361 modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019 Ibidem, dispone: "Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales". (...).

Así mismo, en el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política se consagra que mediante ley se determinará lo concerniente a la "(...) distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios". De otra parte, los proyectos de inversión deben guardar concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. De igual manera, esta ley determinará las condiciones para la priorización de las inversiones en agua potable y saneamiento básico, infraestructura educativa, generación de empleo formal y demás sectores de inversión, así como en las zonas costeras, fronterizas y de periferia. Así mismo, regulará los procesos e instancias de decisión que participarán en la definición de los proyectos de inversión, la cual deberá atender el principio de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. En dichas instancias podrá participar el Gobierno nacional, propendiendo por el acceso de las entidades territoriales a los recursos de Sistema General de Regalías.

Que, el Congreso de la República expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO No. 0602 DE 06 OCT. 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-20

de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.¹

Que el Título IV, *Ejusdem*, específicamente en su Artículo 28 dispone: "Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización".

Que el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, señala que: "En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación".

Que el parágrafo 1 de la precitada norma, refiere: "En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones".

Que el parágrafo 5 ibidem, consagra que: "Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento."

Que mediante la Ordenanza No. 0105 de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace 2020 – 2023", modificado por el Decreto No. 191 del 30 de junio de 2021, a través del cual se incorpora el capítulo independiente denominado "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías", en el que se detallan los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo independiente "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías", fueron previamente

¹Artículo 1, la ley 2056 de 2020.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 602 DE 06 OCT. 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-20-

formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, que por su pertinencia, viabilidad, sostenibilidad e impacto, permiten el mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el cumplimiento de objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

Que los Artículos 34, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, establecen que la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, estarán en cabeza de la entidad territorial beneficiaria, en este caso el Departamento del Magdalena.

Que el Artículo 37 Eiusdem reza: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley".

Que el párrafo primero del Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que: "Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente".

Que el Artículo 209 ibidem, dispone: "(...) el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico."

Que, el literal a) del Artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", dispone que: "los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según

X

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

3



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 602 DE 06 OCT. 2022

100-20-

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos".

Que el literal a) del Artículo 1.2.1.2.8, del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", señala que: "a) Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Entonces, cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión podrán apoyarse en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, conforme al parágrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, los cuales deberán contener los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión. Será responsabilidad de la entidad territorial a cargo de la viabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas.

Que el parágrafo transitorio 1° ibidem, dispone que: "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020".

Que el Departamento Nacional de Planeación - DNP publicó en la página web: www.sgr.gov.co, el documento denominado: "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión", que incluye, entre otros aspectos, los siguientes: 1) los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión, 2) las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, 3) los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos, así como también, 4) los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR".

Que el Artículo 1.2.1.2.11, del Decreto 1821 de 2020, en lo atinente a la priorización y aprobación de los proyectos de inversión dispone que: "Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

4

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 602 DE 06 OCT. 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-20

concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías". Así mismo en el literal "b" de la norma en cita, establece que: "La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60%, en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020.

Que, en lo concerniente a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras de proyectos del Sistema General de Regalías, el Artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020 indica que: "La ejecución se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes, garantizando así, la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el sistema de Seguimiento, Evaluación y Control."

Que el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, establece los Costos de supervisión e interventoría contractual de los proyectos de inversión: para efectos de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, en concordancia con lo señalado en los artículos 55 y 127 de la Ley 2056 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo.

Que por medio de la Ley 2072 de 2020 se expidió el Presupuesto del Sistema General del Regalías -SGR para el bienio comprendido entre el 1º de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, consagra: "El ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación."

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Magdalena, mediante Oficio radicado No. I-2022-009394 del 22 de septiembre de 2022, presentó a la



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO No. 602 DE 06 OCT 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-20

Oficina Asesora de Planeación Departamental el proyecto identificado con el **BPIN 2022002470060** denominado **CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES "CENTROS CAMBIA" EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Magdalena, junto con el respectivo concepto de viabilidad sectorial suscrito por Luis Guillermo Rubio Romero, en su calidad de Secretario de Infraestructura Departamental (E).

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Magdalena, verificó que el proyecto Identificado con el BPIN 2022002470060 cumple con los requisitos dispuestos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión del Proyecto publicado por el Departamento Nacional de Planeación–DNP.

Que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, la Oficina Asesora de Planeación Departamental verificó que los recursos para la financiación del proyecto se encuentran en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bial de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bial de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, tomando como referencia la información publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público², relacionada con el tablero de control del recaudo de recursos del SGR, con fecha de publicación del 18 de mayo del 2022 y corte de recaudo del mes de abril de 2022.

Que el Artículo 35 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", determinó los límites para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías durante el bienio 2021-2022, definiendo que las instancias competentes podrán aprobar proyectos de inversión hasta por el 90% de las apropiaciones presupuestales de ingresos corrientes asignadas mediante la Ley 2072 de 2020.

Que el proyecto de inversión registrado con el Código **BPIN 2022002470060** denominado **CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES "CENTROS CAMBIA" EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** es concordante con el Plan de Desarrollo Nacional, así como también el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, incorporado en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR", cumpliendo con todas las exigencias normativas establecidas en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes.

² Información publicada en el siguiente Link:
(https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SGR/pages_disponibilidadderecursos)

Link.



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

6

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio

DECRETO No. 602 DE 06 OCT 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, el proyecto de inversión registrado con el Código **BPIN 2022002470060** denominado **CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES "CENTROS CAMBIA" EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** contempla como finalidad y destinación con los recursos del SGR, mejorar las condiciones para la formación en educación superior en el Departamento del Magdalena.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

ARTICULO PRIMERO. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de la contratación de la interventoría, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022002470060	CONSTRUCCIÓN DE SEDES UNIVERSITARIAS SUBREGIONALES "CENTROS CAMBIA" EN LOS MUNICIPIOS DE PLATO Y EL BANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 73.661.821.785

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2021 - 2022	\$ 33.661.821.785
DEPARTAMENTOS – MAGDALENA	RECURSOS PROPIOS	2022	\$ 40.000.000.000
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	Instancia encargada de contratar la interventoría del Proyecto	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Valor Ejecución	\$ 70.177.258.843	Valor	\$ 3.484.562.942,00

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

7

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 602 DE 06 OCT. 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

100-20-

Plazo de ejecución física y financiera	DIECISEIS (16) MESES	Interventoría Bienio en el que se reciben los bienes y servicios	2023 - 2024
--	----------------------	--	-------------

Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP- en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la Oficina Asesora de Planeación Departamental, cuenta con concepto técnico de viabilidad de fecha 22 de septiembre de 2022 y radicado N° I-2022-009394 expedido por la Secretaría de Infraestructura

Parágrafo. Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Magdalena la custodia y archivo de la información del proyecto señalado en el presente artículo, así como el reporte en los aplicativos disponibles sobre la ejecución de este y la atención a los requerimientos y visitas realizadas en el marco del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Departamento Nacional de Planeación y demás organismos de control, así como la proyección del acto administrativo de cierre a la terminación del proyecto.

**TITULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO SEGUNDO. La entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías - SGR es responsable de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO CUARTO. Los órganos establecidos en la entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, la entidad ejecutora y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías

X

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO No. 602 DE 06 OCT. 2022

"POR EL CUAL SE VIABILIZAN, PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–Secop II o el que haga sus veces.

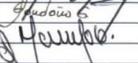
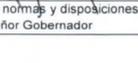
ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido del presente decreto a la Secretaria de Infraestructura Departamental como dependencia de la ejecutora Gobernación del Departamento del Magdalena, a la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Magdalena, y a la Gerencia de Proyectos Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 06 OCT. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Fredy Javier Tapia Linero	Contratista Banco de Proyectos Departamental	
Aprobó	Luis Guillermo Rubio Romero	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Evelyn Londoño Gacharná	Asesor Jurídico Externo OAJ	
Revisó	Manuel Otero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

9

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022**

 @gobiernodelmagdalena

 @MagdalenaGober

 @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 604 DE 10 OCT. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN TRES (3) DÍAS DE DUELO
DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA IZAR LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA A MEDIA ASTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el día 3 de octubre de 2022, se conoció el deceso de la joven Yuranis Vanessa Rivera Dangond en la vereda "El Placer", zona rural del municipio de Ariguani, quien contaba con 17 años de edad.

Que en el municipio de Algaborro, se reportó la desaparición de la adolescente Katlin Rodríguez Córdoba y se conoció su muerte el día 8 de octubre de 2022.

Que las adolescentes Yuranis Vanessa Rivera Dangond y Katlin Rodríguez Córdoba, fueron víctimas de la conducta penal de feminicidio, consagrada en el artículo 104A del Código Penal Colombiano.

Que en el presente año han sido reportados catorce (14) feminicidios ocurridos en el Departamento del Magdalena, hechos que por su gravedad causan consternación en la comunidad generando una grave afectación de los derechos fundamentales que fundamentan la existencia del Estado social y democrático de derecho, motivo por el cual deben ser repudiados y condenados por la sociedad entera.

Que el feminicidio es la forma de violencia más extrema e irreparable contra las mujeres y constituye un crimen que evidencia la existencia de un contexto de discriminación y violencia contra este género.

Que este fatal acontecimiento enluta no solo a la familia de las menores Yuranis Rivera Dangond y Katlin Rodríguez Córdoba, sino que inevitablemente conmueve a toda la comunidad magdalenense, así como al país.

Que la Administración Departamental, considera de suma importancia expresar un mensaje de solidaridad para los familiares y amigos de las adolescentes Yuranis Rivera Dangond y Katlin Rodríguez Córdoba en este triste momento.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárense tres (3) días de duelo en el Departamento del Magdalena, contados a partir del día 10 de octubre de 2022, con ocasión de los feminicidios ocurridos contra las menores Yuranis Vanessa Rodríguez Dangond en el municipio de Ariguani y Katlin Rodríguez Córdoba en el municipio de Algarrobo,

Handwritten signature and date: 10.10.22

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DECRETO No. 604 DE 10 OCT. 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN TRES (3) DÍAS DE DUELO
DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA IZAR LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA A MEDIA ASTA**

durante los cuales se izará la bandera del Magdalena a media asta en todos los edificios públicos del departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar a las autoridades competentes a realizar, con celeridad, las investigaciones que sean de su competencia a fin de evitar que estos crímenes cometidos contra Yuranis Rivera Dangond y Katlin Rodríguez Córdoba queden en la impunidad, para lo cual se deberá hacer efectiva la captura de los autores o coautores, su judicialización y posterior condena.

ARTICULO TERCERO: La administración departamental expresa su solidaridad con los familiares y amigos de Yuranis Rivera Dangond y Katlin Rodríguez Córdoba en estos momentos de duelo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 10 OCT. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	José Humberto Torres	Secretario del Interior	
Revisó	Anabel Zuñiga	Secretaria de la Mujer	
Revisó	Daila Hernández	Asesor de Despacho	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.365
Octubre 12 de 2022**

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. 137

(10 OCT. 2022)

PO # 056/22

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las previstas en los numerales 5 y 9 del Artículo No. 300 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 523 de 2021.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar y autorizar al Gobernador del Departamento del Magdalena para realizar las siguientes actividades:

- Ceder a título gratuito los predios de bienes fiscales, de propiedad del Departamento del Magdalena, ubicados en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, barrio Santa Ana y barrio Portal de las Avenidas; el predio los manguitos, barrio Jorge Eliecer Gaitán, en el municipio de Ciénaga, el barrio la Paz en el municipio de Santa Ana, y en el barrio denominado el Caucho en el municipio de zona Bananera.
- Expedir resoluciones administrativas con respecto a la titulación, suscripción de Escrituras Públicas, suscripción de cualquier acto jurídico y/o administrativo, desenglobe, incorporación, subdivisión y/o loteo de predios de mayor extensión si se llegare a requerir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder la exención del pago de impuesto de registro de los actos administrativos de cesión gratuita, que se produzcan en el marco de los programas institucionales de titulación de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social, sobre inmuebles de las Entidades Territoriales y Nacionales ubicados en el Departamento del Magdalena.

Parágrafo Primero: La cesión de los bienes fiscales de propiedad del Departamento, mencionados en el Artículo Primero, que hagan parte del proceso de legalización predial para vivienda de Interés Social, se hará a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Parágrafo Segundo: El Procedimiento de Cesión a título gratuito, se adelantará con sujeción a lo previsto en la Constitución Política, la ley, y en especial en el Decreto 523 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

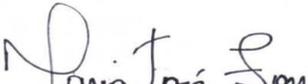
ARTÍCULO TERCERO: Las facultades y autorizaciones concedidas en la presente ordenanza rigen hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.


JAIR ALEXANDER MEJÍA ALVEAR
Presidente


MARÍA JOSÉ ZORRO CORVACHO
Secretaria General

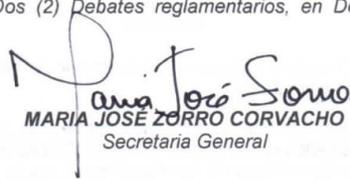


ORDENANZA No. 137
(10 OCT. 2022)

P.O # 056/22

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. - Dado en Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022). - LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Dos (2) Debates reglamentarios, en Dos (2) sesiones y fechas diferentes.


MARIA JOSÉ ZORRO CORVACHO
Secretaria General

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 137 de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES Y SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA REALIZAR LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA UBICADOS EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MUNICIPIO DE SANTA ANA Y MUNICIPIO DE ZONA BANANERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Revisó: Manuel Fernando Otero Camero - Jefe Oficina Asesora Jurídica